

YERBABUENA, TT JUL 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: \$268

VISTO: El Expte. Nº 14.863-M17-F-13, mediante el cual la Sra. Dolores María Matilde Fernández, D.N.I. Nº 24.355.365, solicita materiales para la construcción de una habitación destinada a su hija que padece una enfermedad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados agrega a fs. 02/06 documentación pertinente; Que a fs. 08 la Sra. Encargada de Pro.Me.Vi. y Regulación Dominial informa sobre la imposibilidad de construir una habitación y un baño prototipo que se están ejecutando a través de los planes que lleva a cabo esa dependencia municipal, en razón de la falta de espacio, sugiriendo la provisión de materiales para completar la construcción existente y sin terminar;

Que a fs. 09 la Sección Construcción dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos detalla los materiales necesarios para llevar a cabo dicha obra;

Que a fs. 12/14 obran cotizaciones emitidas por Empresas del medio de los materiales de construcción en cuestión y a fs. 16 el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora cuadro comparativo de precios, del cual surge que el monto que se invertiría asciende a \$11.994,64 (pesos once mil novecientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos) - determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por dicho monto corresponde efectuar Concurso de Precios conforme Ordenanza Nº 1299/03 y Decreto N° 268/13;

Que a fs. 18 obra informe Socio Ambiental emitido por Personal de la Secretaría de Políticas Sociales, que da cuenta que la familia reside en una habitación de escasas dimensiones que cumple las funciones de dormitorio y cocina, y -teniendo en cuenta que se observó hacinamiento y con el fin de mejorar la calidad de vida del grupo familiar- se concluye aconsejando hacer lugar a lo solicitado;

Que, en atención a los informes obrantes, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 vta. dispone se adquieran los materiales solicitados en forma urgente mediante contratación directa;

Que a fs. 19/20 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por dichos materiales y por el monto antes señalado;

Que a fs. 21 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y el Sr. Contador General realizan la imputación presupuestaria preventiva;

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen de fs. 22 encuadra la cuestión de fondo (ayuda a la causante) en lo dispuesto en el Art. 47, inc. 24 de la Ley 5529 y con relación a la compra de los materiales dictamina que conforme las disposiciones de la Ordenanza Nº 1299, Art. 5°, estaríamos imposibilitados de efectuar la compra directa, sin embargo sostiene que, con la intervención del Sr. Secretario de Hacienda a fs. 18 vta., se puede encuadrar la cuestión en las excepciones del Art. 7°, inc. 1° de la Ordenanza Nº 1299;

Que emergente del encuadre legal dado por el Servicio Jurídico, es procedente señalar que para proceder a la compra directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza Nº 1299/03, Art. 7º - penúltimo párrafo);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE un Subsidio a la Sra. Dolores María Matilde Fernández, D.N.I. Nº 24.355.365, con domicilio en Camino del Perú altura 2.400 – San José - Yerba Buena - Tucumán, por hasta la suma de \$11.994,64 (pesos once mil novecientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos), consistente en la provisión de materiales de construcción destinados a la construcción de una habitación, de conformidad con lo considerado.

BODA

///...



DECRETO: \$268

11 JUL 2014

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los materiales que se detallan a continuación, destinados a la construcción de una habitación destinada al Sra. Dolores María Matilde Fernández, D.N.I. Nº 24.355.365, según lo dispuesto en el Artículo precedente y por hasta el importe total de \$ 11.994,64 (pesos once mil novecientos noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1º) y Art. 7º, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

- a) 2.500 ladrillos comunes.
- b) 3 mts. de ripio bruto fino.
- c) 3 mts. de arena mediana.
- d) 20 bolsas de cemento.
- e) 20 bolsas de hercal
- f) 8 barras de hierro del 8.
- g) 6 barras de hierro del 4,2
- h) 3 Kg. de alambre.
- i) 2 perfiles de 80x40x1,6.
- j) 6 chapas de 4,50x27.
- k) 100 tornillos autoperforantes.
- 1) 1 puerta placa de 2x1.
- m) 1 ventana de 1x1.
- n) 6 bolsas de fino.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta: "Subs. y Benef.", Cód. N° 70-010112-122005-002014, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE a la Sra. Fernández del presente Decreto, a través de la Secretaría de Políticas Sociales, para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

MEC.

C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

> LIC. OECHIA B. CORDOBA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

HECTOK ANTONIO CARERRO PRESIDENTE H.C.D. DE YERBA BUENA

Me INTENDENCIA MUNICIPAL